



I Adenda al Convenio de colaboración entre el Institut Català de la Salut (Hospital Universitari de Bellvitge) y Medtronic Ibérica, S.A por el que se incorpora el "Programa específico de colaboración en el Área de Angiología y Cirugía Vascular"

Barcelona, 27 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte, el señor Josep Maria Argimon i Pallàs, director gerente del Institut Català de la Salut (en adelante ICS), con NIF Q-5855029D, en uso de sus facultades que le son conferidas por la Ley 8/2007, de 30 de julio, del ICS, y el Decreto 13/2009, de 3 de Febrero por el cual se aprueban los Estatutos del ICS, las cuales ejerce en virtud de su nombramiento mediante Acuerdo de Gobierno de la Generalitat de Catalunya 6/2018, de 12 de junio y que establece la competencia del director/a gerente del ICS para establecer acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones públicas y privadas, con domicilio social en la Gran Vía de les Corts Catalanes, núm. 587, 08007, Barcelona, y en su nombre, según la resolución de autorización de firma de fecha 12 de junio de 2018, la señora Montserrat Figuerola Batista, directora gerente territorial de la Gerencia Territorial Metropolitana Sud del ICS, (en adelante GTMS-ICS), con domicilio a efectos de este convenio en l'Hospitalet de Llobregat, 08907, carrer de la Feixa Llarga, s/n.

De otra parte, Medtronic Ibérica S.A. con C.I.F. número A-28389484 y domicilio social en María de Portugal 11, Madrid, representada por Doña María Vila Rodríguez, con NIF [REDACTED], en su condición de Directora General y Apoderada de la entidad, según consta en la escritura de poder otorgada a su favor en fecha 7 de Julio de 2017, ante el Notario de Madrid [REDACTED], con el número 1223 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Ambas partes (en adelante, en forma conjunta "Partes" y cada una de ellas por separado "Parte") se reconocen, en la representación que ostentan, la competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente acuerdo a cuyo efecto,

EXPONEN

1.- Que el ICS y Medtronic Ibérica S.A suscribieron en fecha 29 de Octubre de 2015 un Acuerdo de Colaboración para el plan de desarrollo y mejora continua para incrementar la calidad asistencial y eficiencia operativa de las unidades asistenciales del Hospital Universitari de Bellvitge (en adelante Acuerdo).

Conv. 2509A

1

</



II.- Que según se desprende de su cláusula sexta, con anterioridad su finalización, las partes podrán acordar por escrito la prórroga del mismo.

III.- Que el mencionado Acuerdo suscrito entre el ICS y Medtronic Ibérica, tiene como objeto la eficaz y constante colaboración entre las partes, para la definición, desarrollo y ejecución de actuaciones que permitan mejorar la eficiencia y calidad de los cuidados a la población asignada al Hospital y a su red asistencial en las áreas que se describan en los Anexos, formando parte integrante del mismo.

IV.- Que mediante la firma de dicho Acuerdo, las partes incorporaron como Anexo I, el "programa para el desarrollo de un marco operativo integral del área del corazón, su pilotaje y la ejecución de actuaciones clave que permitan mejorar la eficiencia y la calidad de los cuidados cardiológicos a la población asignada al hospital y a su red asistencial".

V.- Que el citado Acuerdo establece que las partes podrán aprobar por escrito la posibilidad de incorporar nuevas actuaciones y/o áreas de trabajo, anexándose las mismas al Acuerdo mediante adenda.

VI.- Que es interés de las partes incorporar un programa específico de colaboración en el área de angiología y cirugía vascular.

VII.- Que con la finalidad de acabar de desarrollar el primer programa, así como para garantizar el buen fin del segundo, se hace necesario prorrogar el Acuerdo hasta un máximo de dos años más, por lo que el mismo finalizaría con todo en fecha 28 de octubre de 2023, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 epígrafe h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Es por ello que, en base a lo expuesto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar por dos años más la duración del Acuerdo de Colaboración firmado por las partes en fecha 29 de octubre de 2015, por lo que el mismo finalizará con todo en fecha 28 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- Incorporar mediante la presente adenda y como Anexo II, el "Programa Específico de Colaboración para el desarrollo de un marco operativo integral del Servicio de Angiología y Cirugía Vascular, su pilotaje y la ejecución de actuaciones clave que permitan mejorar la eficiencia y calidad de los cuidados a la población asignada al hospital y a su red asistencial". Dicho programa se desarrollará, y permanecerá vigente hasta el 28 de octubre de 2023, fecha de finalización del Acuerdo de Colaboración, es decir hasta el 28 de octubre 2023.

Conv. 2509A

2

--



TERCERO.- Asimismo, ambas partes acuerdan prorrogar y en consecuencia seguir colaborando, en el "programa para el desarrollo de un marco operativo integral del área del corazón, su pilotaje y la ejecución de actuaciones clave que permitan mejorar la eficiencia y la calidad de los cuidados cardiológicos a la población asignada al hospital y a su red asistencial", hasta el 28 de octubre 2023, fecha de finalización del Acuerdo de Colaboración.

Y para que así conste, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de este documento.

Josep Maria Argimon i Pallàs
Director gerente del ICS
Por autorización de fecha 12 de junio de 2018

Montserrat Figuerola Batista
Gerente Territorial de la GTMS-ICS
Institut Català de la Salut

Maria Vila Rodríguez
Directora general
Medtronic Ibérica, SA

Conv. 2509A

3

	Doc. original signat per: Serveis Administració Electrònica Generalitat de Catalunya 06/10/2023	Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 06/10/2033	Data creació còpia: 06/10/2023 12:12:01 Pàgina 3 de 4
		Original en paper / Còpia electrònica autèntica del document en paper CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ	